



**SECRETARIA:** Roldanillo, 07 de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez, el escrito proveniente del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial. Igualmente informo que el proceso radicado 2008-00221 se encuentra terminado por auto 054 del 23 de junio de 2011, y los remanentes fueron puestos a disposición de este proceso. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE  
Secretario

### **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Roldanillo, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2010-00144-00  
Referencia: Ejecutivo Singular  
Demandante: Julio Armando Zarate  
Demandado: José Fernando Fernández Bermúdez  
Auto: 416

Teniendo en cuenta que el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial informó que existe vigente una orden de embargo del salario del demandado José Fernando Fernández Bermúdez por cuenta del proceso Ejecutivo que en su contra promueve el señor Miguel Augusto Cortés Molina radicado 2008-00221, que cursa ante este mismo Juzgado, al tiempo que aclaró que por un error del sistema desde abril de 2021 se dejó de realizar el descuento, pero que a partir de febrero de 2022 procederían de conformidad, por lo que la orden de embargo para el proceso 2010-00144 quedaría en espera para descontar una vez termine el proceso 2008-00221, dispone el Juzgado REQUERIR al pagador en mención, aclarándole que el proceso 2008-00221 terminó por pago total de la obligación merced a auto No.054 del 23 de junio de 2011, dejándose los bienes embargados a disposición del presente proceso por remanentes, por lo que a partir de ese entonces, los dineros descontados al demandado José Fernando Fernández Bermúdez deben ser depositados a favor del presente proceso 2010-00144.

En virtud y mérito, el Juzgado

### **RESUELVE**

OFICIAR al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial informándole que el proceso 2008-00221 terminó por pago total de la obligación merced a auto 054 del 23 de junio de 2011, en donde se ordenó que en virtud del embargo de remanentes, el embargo del salario del señor José Fernando Fernández Bermúdez debía continuar empero a favor del proceso Ejecutivo Singular promovido por Julio Armando Zárate en contra de José Fernando Fernández Bermúdez, radicado 2010-00144, por tanto, deberá consignar los descuentos es a favor del presente proceso. Procédase de conformidad por secretaría.



## **NOTIFIQUESE**

La Juez,

### **MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ**

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO**  
SECRETARIA

Roldanillo, **08 DE MARZO DE 2022** Notificado por  
Anotación en Estado de la misma fecha.

**ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE**  
Secretario

Firmado Por:

**Magda Del Pilar Hurtado Gomez**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b0a550342cbf7d78be5e84068ce1756038d50b1639b583cdc253496a1233dc2**

Documento generado en 07/03/2022 05:35:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>